

TRAMITES REMATRICULACIÓN

- Contralor Profesional del Ministerio de Salud de Entre Ríos
- Gregorio de la Puente 220 – 1º P Of. 65 – Casa de Gobierno

¿Qué pasos seguir?

1/3. Reunir la documentación requerida:

- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Vecindad (se solicita en la comisaría del barrio)
- Certificado de Buena Conducta.
- Si tiene especialidad, una fotocopia del diploma que se le otorgó desde la oficina del Contralor Profesional.
- Fotocopia del DNI.
- 2 fotos 4X4

2/3. Solicitar un turno a través de la página web del Ministerio de Salud:

Una vez reunida la documentación requerida, ingresar a la página del Ministerio de Salud haciendo clic en el siguiente link >>> <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/#/ms-1/5>

Ir a "**Registro y Fiscalización de Profesionales**", opción "**Solicitar Turno**", completar la planilla con sus datos personales y sacar el turno. El trámite es personal.

3/3. Una vez realizado, acercar una copia al Círculo Médico.

A continuación, los pasos a seguir para obtener el trámite de:

- Buena Conducta.
- Reincidencia.
- Rematriculación por Especialidad.

(en caso de recibir esta documentación vía email, le llegará adjunto)

CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA

El interesado debe concurrir a la dependencia de la División Antecedentes Personales en forma personal. En la misma se procederá a confeccionar su legajo personal en el caso de que no lo tuviera o se actualizarán sus datos en caso de que ya hubiera realizado el trámite en alguna oportunidad.

Presentar:

- D.N.I. original.
- Fotocopia del D.N.I.
- Comprobante IMPRESO de depósito/transferencia (NO SELLADO DE E.R. SERVICIOS) de **\$126,00** en la siguiente cuenta bancaria.
 - Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
 - Banco: Nuevo Banco de Entre Ríos.
 - Número de Cuenta: 001000092678.
 - CBU: 3860001001000000926783.
- Una foto 4x4 de frente.

¿Dónde se realiza el trámite? En calle **Laprida 460.**

Previo sacar turno en: www.policiaentreterios.gob.ar

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA

El trámite se puede hacer *completamente en línea* (por internet).

Los requisitos son:

- Tener el DNI a mano.
- Disponer de una Tarjeta de Débito, o del servicio de BANELCO (Pagos Mis Cuentas).
- Tener un correo electrónico personal al que puedan acceder.
- Nombre y Apellido completos de madre y padre.

Costo: \$400,00 (muy urgente, en 6 horas), \$700,00 (expres, en 1 hora).

Lugares de Pago: online (como lo indica en el link mencionado a continuación).

Ingresando en el siguiente link podrá realizar el trámite:

www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SOLICITAR UNA ESPECIALIDAD

- 1/6. Nota dirigida al Dr. Gonzalo Navarro, Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, dependiente de este Ministerio, denunciando la Especialidad solicitada.
- 2/6. Haber cumplimentado el trámite de la Rematriculación médica en la Provincia (Requisito indispensable para acceder al otorgamiento de una especialidad).
- 3/6. Acreditar cinco (5) años de graduado en una Universidad Nacional, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y no menos de Tres (3) años consecutivos e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud en el ejercicio de la Especialidad de que se trate, conforme Decreto 10/2003 M.S.N. y Res. 3319/13 M.S.
- 4/6. Certificación del tiempo de Capacitación en la Especialidad en un Organismo Oficial reconocido firmada por su Director y Jefe del Servicio que corresponde.
- 5/6. Consignar Nº de Teléfono y Correo Electrónico en el C.V.
- 6/6. Curriculum Vitae del Profesional adjuntando copias certificadas por escribano público o Juzgado de Paz debidamente foliadas (numeradas correlativamente) y en carpeta anillada, en el cual acredite la participación en actividades científicas, trabajos realizados y cursos aprobados en los últimos cinco años.

Para cada especialidad, además, se analizará puntualmente si existen otros requisitos conforme a convenios oportunamente suscriptos con la Asociación respectiva que se le informara al solicitante.

Habiendo reunido un cupo mínimo de interesados para la evaluación respectiva, se convocará al Tribunal Examinador una vez al año, y de conformidad a los preceptos legales, publicándose la fecha de la misma por este medio.

“NO SE RECEPCIONARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLIMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS”